



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCADA PARA EL DÍA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2016.**

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

Dña. Isabel Gómez García

SEÑORES CONCEJALES

G.M. Socialista

D. Manuel Ángel Chacón González
Dña. Isabel María Bazán Fernández
D. José Manuel Fernández Rivera
Dña. María Trinidad Jaén López
D. Antonio Martel Moreno
D. Andrés García Gómez
Dña. Virginia Bazán Calvillo
Dña. María Magdalena Burdallo Moya

G.M. Popular

D. Manuel Toro Rincón
Dña. María Remedios González Lobo
D. José Gabriel Calvente Nieto
D. María del Carmen Moreno Zurita
D. Alejandro Tenorio Pérez

G.M. Andalucista

D. José Antonio Bautista Piña
Dña. María Jesús Pérez Gutiérrez

G.M. de IU-LV/CA

Dña. Josefa Morales Girón

Sr. Secretario General

D. Joaquín Coveñas Peña

Sr. Interventor Accidental

D. Rafael Ramos Jaén

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Ubrique, siendo las veinte horas del día veintiséis de abril del año dos mil dieciséis, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Isabel Gómez García, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Joaquín Coveñas Peña.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Seguidamente y cerciorada la Alcaldía de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, declaró abierto el acto, examinándose a continuación los siguientes asuntos:

Parte Resolutiva

Punto 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

En primer lugar se sometió a consideración plenaria el acta de la sesión celebrada el pasado día 23 de febrero de 2016. La Sra. Morales Girón señaló que se abstendría en este punto al no haber asistido a la citada sesión plenaria. No formulándose más observaciones se dio por aprobada la citada acta.

Igualmente se sometieron a consideración plenaria las actas de las sesiones celebradas los días 29 de marzo y 14 de abril del presente año. No formulándose observaciones, se dieron por aprobadas las citadas actas.

Punto 2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTO Nº 10/2016 CREDITO EXTRAORDINARIO

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“Considerando la necesidad de llevar a cabo gastos diversos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente sin menoscabo de los servicios afectados.

Considerando que en el Presupuesto en vigor no existe partida nominativa para dicha finalidad y en base a lo establecido por el artículo 177 Real Decreto Legislativo 2/2004 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril y la Base de Ejecución 11ª del presupuesto en vigor,

Leído y conocido el Informe de la Intervención municipal

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 10/2016 por Crédito Extraordinario con el siguiente detalle:

1.-

Partida de Gastos a crear:

323/48000 “Proyecto Intercentros Ubrique Blanco de Paz”

Partida de Gastos a disminuir:

323/2269900 “Educación”

Importe: 800,00.-euros

2.-

Partida de Gastos a crear:

151/60115 “Aportación municipal actuación calle Pinitos”

Partida de Gastos a disminuir:

151/60114 “Actuaciones en barrios”

Importe: 41.190,00.-euros

Segundo.- Procédase a la exposición pública del expediente y demás trámites pertinentes conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (16), que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 3.- APROBACIÓN EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

En el debate del presente punto del Orden del Día se incorporó a la sesión plenaria el Sr. Tenorio Pérez.

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“Dado la existencia de facturas del ejercicio 2015, presentadas en legal forma que detallan las prestaciones llevadas a cabo por diversos proveedores en dicho ejercicio, anterior al corriente, que originan una obligación legal de proceder a su pago y que no fueron oportunamente contabilizadas.

En cada una de las facturas consta la conformidad del encargado del servicio acreditando la prestación efectiva del suministro o servicio, con el visto bueno del Sr/a Concej/a.

En la documentación que integra el Expediente queda acreditada la Deuda contraída por el Ayuntamiento con los diversos proveedores, con lo que éste estará obligado a reconocerlas.

Dado que el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, de conformidad con la legislación vigente en la materia, elevo a dicho órgano la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobación del Expediente Extrajudicial de Créditos por un importe total de 14.888,85.-euros cuya relación de factura consta en el mismo, para ser imputadas a las dotaciones presupuestarias del ejercicio 2016.

Segundo.- Dar cuenta a la Intervención Municipal para la oportuna tramitación de los gastos y pago de las mencionadas deudas.”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (17), que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 4.- MODIFICACION VALORES CATASTRALES 2017

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“Considerando que el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario establece que las leyes de presupuestos generales podrán actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valores del municipio.

Añade que los Ayuntamientos podrán solicitar la aplicación de tales coeficientes cuando concurran los siguientes requisitos:

- a) Que hayan transcurrido al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales del último procedimiento de valoración colectiva de carácter general.
- b) Que se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes.

- c) Que la solicitud se comunique a la Dirección General del Catastro antes del 31 de mayo del ejercicio anterior a aquel para el que se solicita la aplicación de los coeficientes.

Considerando que la Dirección General del Catastro va a proponer incorporar al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 para este municipio la aplicación de un coeficiente corrector de los valores catastrales del 0,92, dado que tales valores se encuentran por encima del 50% del valor de mercado.

Considerando que la aplicación de tal coeficiente de decremento de los valores catastrales producirá un mayor acercamiento de los mismos a la necesaria referencia de los valores de mercado.

Leído y conocido el informe de Intervención emitido al respecto, por el presente elevo al PLENO la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

El Ayuntamiento de Ubrique, de acuerdo con el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, solicita a la Dirección General del Catastro la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de su término municipal de los coeficientes que para su decremento establezca al efecto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año de 2017, previa apreciación por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos.”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (17), que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 5.- SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2016

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“La Diputación de Cádiz ha aprobado la convocatoria de un Plan de Cooperación Local para el presente ejercicio de 2016.

La base quinta de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Ante ello y al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a consideración plenaria la adopción del siguiente Acuerdo

Único.- Proponer a la Diputación Provincial que se incluya en el Plan de Cooperación Local 2016 al municipio de Ubrique.”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (17), que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 6.- ADHESION AL CONVENIO FAMP/ELECTRICAS

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“Vistos los Convenios Marco de Colaboración suscritos entre la Federación Andaluza de Municipios y Provincias con Endesa e Iberdrola para la cobertura de suministros a personas en situación de vulnerabilidad y emergencia social. El objeto de ambos convenios es establecer los términos de colaboración encaminados a tratar de evitar la suspensión del suministro de electricidad a los/as beneficiarios/as.

Atendido que la adhesión del Ayuntamiento de Ubrique a los citados Convenios, teniendo en cuenta su contenido y objetivos, redundaría en beneficio de los intereses de la ciudadanía, se somete a consideración plenaria la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero: Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Ubrique al “Convenio de Colaboración suscrito el 1 de abril de 2016 entre Endesa S.A. y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias”.

Segundo: Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Ubrique al “Convenio de Colaboración suscrito el 1 de abril de 2016 entre la Federación Andaluza de Municipios y Provincias e Iberdrola Clientes SAU e Iberdrola Comercializadora de Último Recurso SAU (Iberdrola) para la protección de los clientes de Andalucía que se encuentren en situación de vulnerabilidad”.

Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución y efectividad del presente acuerdo”.

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (17), que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 7.- PROPUESTA SOBRE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL DE RONDA

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“Una de las reivindicaciones más justas, más necesarias y más antiguas de la ciudadanía de la Comarca de la Serranía de Ronda y de parte de la Sierra de Cádiz es la de disponer de un nuevo y moderno Hospital Comarcal en Ronda que sustituya definitivamente al actual por obsoleto, carente de espacios, de dotación necesaria y con múltiples deficiencias desde el punto de vista estructural y funcional.

El actual Hospital de Ronda, antigua Clínica Sagrada Familia propiedad de la Caja de Ahorros de Ronda, asienta en un edificio de unos cuarenta años de antigüedad con ampliaciones insuficientes y desprovistas de la más mínima funcionalidad. En 1986 fue adquirido por la Junta de Andalucía y transformado en el Hospital General Básico de la Serranía, incorporándose al mismo personal procedente del entonces Hospital Municipal de Santa Bárbara.

Desde su construcción inicial las múltiples reformas y ampliaciones orientadas a conseguir espacio funcional que permitiera mantener su operatividad han sido insuficientes. En la actualidad nos encontramos con un Hospital a todas luces deficitario para cubrir las necesidades asistenciales sanitarias de la Serranía.

La situación deficitaria se ha agravado aún más en los últimos años como consecuencia de los avances médicos y la incorporación de nuevas tecnologías de las que carece el actual Hospital de la Serranía y que obligan a continuos traslados. Todo ello es más penoso si consideramos

que nos encontramos en una Serranía deprimida económicamente, con núcleos urbanos distantes, dispersos, mal comunicados y alejados de sus hospitales de referencia. El Hospital de la Serranía es el hospital comarcal más distante de sus hospitales de referencia en Andalucía y peor comunicado. Todas estas razones, deberían ser suficientes para dotar al Hospital de la Serranía de las mejores instalaciones y prestaciones, con objeto de evitar en la medida de lo razonable continuos traslados de pacientes y familiares.

En 1998 con motivo de reforzamiento de pilares en el edificio inicial de del Hospital que obligaron a cerrar determinadas áreas del mismo durante unos meses, Izquierda Unida inició una campaña de concienciación en pro de la construcción de un nuevo edificio para albergar al Hospital de la Serranía de Ronda, creándose una Plataforma Ciudadana al respecto, constituida por todos los partidos políticos, sindicatos y numerosas asociaciones, cuyo esfuerzo culminó el día 17 de febrero de 1999 cuando la Comisión de Salud del Parlamento Andaluz aprobó por mayoría la elaboración de un Plan Director (informe técnico) sobre el Hospital de la Serranía; informe que reconoció las deficiencias del viejo edificio y fue favorable a la construcción de uno nuevo. Posteriormente, tras muchas vicisitudes y esfuerzos por parte de la ciudadanía, el día 16 de octubre de 2001 el Parlamento Andaluz aprobó por unanimidad una proposición no de Ley, presentada por Izquierda Unida y defendida por su parlamentario Antonio Romero, favorable a la construcción del nuevo Hospital; estableciéndose que el inicio de las obras y la inclusión de una primera partida presupuestaria en los Presupuestos Andaluces debía producirse en el año 2002. Así mismo, el 11 de abril de 2002, a instancias de la Plataforma Ciudadana en Defensa del Hospital de la Serranía, se aprobó una moción conjunta presentada simultáneamente en el Pleno Municipal de Ronda y en los de 37 poblaciones de la Comarca, instando a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Ronda a formalizar la adjudicación de los terrenos donde debería ubicarse el nuevo Hospital.

Después de años de retrasos y promesas incumplidas, el 17 de octubre de 2008 se colocó oficialmente la primera piedra e inició la construcción del nuevo edificio con el compromiso gubernamental de que para finales de 2011 estaría terminado, y en 2012 funcionando.

En la actualidad, 15 años después de la aprobación por el Parlamento de Andalucía, su finalización y puesta en marcha parece no llegar nunca pese a los reiterados compromisos de apertura. Quedan aún obras fundamentales como los accesos por carretera, peatonales, acometidas de agua, saneamientos, luz, licencias y otros imprevistos que pueden retrasar aún más su apertura, tal como está ocurriendo con otros hospitales de Andalucía.

Por otro lado, existen informaciones que apuntan a que su puesta en funcionamiento podría llevarse a cabo sin la cartera de servicios inicialmente anunciada e incluso con pérdida de puestos de trabajo, reflejo de las políticas de recortes en el gasto sanitario público.

Por todo lo expuesto, y teniendo muy presente que la ciudadanía de la Serranía de Ronda y la Sierra de Cádiz es plenamente consciente de que:

1. No es admisible que unas instalaciones nuevas que han costado unos 50 millones de euros de dinero público se deterioren o puedan ser esquilmas por abandono y falta de uso.
2. Los usuarios de la Sanidad Pública de la Comarca de la Serranía de Ronda y la Sierra de Cádiz estamos hartos de que se nos trate como ciudadanos de segunda, de soportar retrasos de años y promesas reiteradamente incumplidas acerca de la puesta en servicio del nuevo Hospital Comarcal.
3. El actual Hospital de la Serranía de Ronda se asienta en un edificio pequeño, con múltiples deficiencias estructurales y funcionales que lo hacen incómodo para los usuarios, entorpecen la labor de los profesionales que trabajan en él e impiden la ampliación de la cartera de servicios. Que adolece de material diagnóstico o deteriorado por su uso, como endoscopios, telemando, Resonancia Magnética Nuclear entre otros que son causa de continuos traslados. Una muestra más, en estas fechas y

tras numerosas averías, el TAC con el que contaba el hospital ha tenido que ser sustituido por el del futuro Nuevo Hospital.

4. No se trata de echar a andar un hospital nuevo donde no lo había, sino trasladar personal y equipos -renovando los más necesarios- a un nuevo edificio hospitalario ya construido, que sí cumple con los requisitos exigibles, para posteriormente ir ampliando su dotación de forma progresiva y lo más rápidamente posible. Todo esto no necesariamente conllevaría un aumento del gasto sanitario, si no una desviación del mismo desde los centros privados concertados y otros hospitales públicos al Nuevo Hospital.
5. Si esta Moción es tenida en consideración, se dará cuenta debidamente y con la mayor celeridad a la Dirección Gerencia del Área Sanitaria de la Serranía de Ronda, Delegación Territorial de la Consejería de Salud en Málaga, Consejería de Salud y Presidencia de la Junta de Andalucía.

PROPUESTAS DE ACUERDO:

El Ayuntamiento de Ubrique exige al Gobierno de la Junta de Andalucía:

- Que se ponga en funcionamiento y sin más demora, el nuevo Hospital de la Serranía de Ronda
- Que el Nuevo Hospital este dotado de servicios que permitan unas prestaciones sanitarias acordes con los tiempos actuales que impidan, en la medida de lo razonable, innecesarios y molestos traslados de pacientes y familiares.”

No entablándose debate, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (17), que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 8.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se preguntó si algún grupo político deseaba someter a consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el turno de ruegos y preguntas. No suscitándose ninguno continuó la sesión del modo que sigue.

Parte dedicada a control y fiscalización órganos de gobierno

Punto 7.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN

(En el transcurso del presente punto del Orden del Día y siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos abandonó la sesión plenaria, por razones de salud, la Sra. Morales Girón).

Por los titulares de las distintas Delegaciones y la Alcaldía se dio cuenta al Pleno de las principales gestiones realizadas y decisiones adoptadas en cada una de las Áreas municipales, en los términos que constan en el correspondiente archivo de audio.

Punto 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por distintos Concejales y Concejales se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestadas en los términos que figuran en el correspondiente archivo de audio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Alcaldía, se levanta la sesión, siendo las

veintitrés horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que, como Secretario General, doy fe.

Diligencia.- Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en archivo de audio que tiene asignado un hash número 882bf4e88549d78dfb479f9bd893ea6c y cifrado MD5.